

CON LA VENIA: *El cannabis medicinal: ¿una realidad cercana?*



Anna Gerbolés

Abogado de Faus & Moliner

El pasado 21 de junio, la subcomisión del Congreso de los Diputados, creada al objeto de analizar las experiencias con el uso medicinal del cannabis, emitió su informe favorable a su regulación. Aunque todavía no tenemos reflejo normativo sobre las posibilidades de uso del cannabis medicinal, el informe de la subcomisión incorpora una serie de recomendaciones que, en principio, serán recogidas normativamente a partir de 2023. Este movimiento, de ámbito nacional, se suma a los avances en materia de regulación de los cannabinoides como nuevos alimentos a nivel europeo. Entre las recomendaciones del informe de la subcomisión, se recoge la posibilidad de que las farmacias distribuyan preparados del cannabis como fórmulas magistrales *"a partir de la red de farmacias del sistema de salud, con preferencia en las farmacias hospitalarias y explorando la alternativa de las farmacias comunitarias"*, así como la necesidad de que el cannabis medicinal sea prescrito exclusivamente por profesionales sanitarios. Respecto a las indicaciones para las que se avala el uso del cannabis, estarían las de *"la espasticidad en pacientes con esclerosis múltiple, algunas formas de epilepsia, náuseas y vómitos derivados de la quimioterapia, endometriosis, dolor oncológico y el dolor crónico no oncológico"*.

En lo que se refiere a la situación del uso de cannabinoides (como los famosos CBD y THC), el informe apunta la situación de incertidumbre en la que se encuentran este tipo de preparados derivados del cannabis. Según el documento, si bien estos derivados actualmente no tienen una autorización de comercialización y *"aunque no han encontrado*

encaje en la regulación vigente", sí podrían tener utilidad como opción terapéutica para algunos pacientes. Especialmente, se reconocen efectos terapéuticos para cannabinoides diferentes del CBD y THC que ya incorporan algunos medicamentos actualmente autorizados.

Parece que las instituciones se están movilizando para dar un encaje al uso de esta planta con potenciales efectos terapéuticos. Precisamente respecto a los cannabinoides, la EFSA había apuntado su calificación como nuevos alimentos, los cuales requerían autorización bajo el Reglamento de nuevos alimentos. En abril de este mismo año, y después de recibir numerosas solicitudes para el uso de CBD en el marco de este Reglamento, la EFSA se pronunció indicando que, a día de hoy, existe una carencia de datos e incertidumbres sobre los posibles peligros derivados de la ingesta de CBD, algo que confirmó la AESAN, mediante su reciente nota informativa del mes pasado, en la que indicaba que las evaluaciones de nuevos alimentos derivados del cannabidiol quedaban en suspenso a la espera de nuevos datos. Fue la propia EFSA quien indicó a los solicitantes de nuevos alimentos que debían subsanar sus solicitudes de nuevo alimento antes de proceder con las evaluaciones.

Aunque la concesión de autorizaciones como nuevos alimentos tendrá que esperar a que se aporte mayor solvencia sobre los efectos y seguridad de los cannabinoides, parece que pronto podremos ver el nacimiento de nueva regulación que permita el acceso, controlado y por cauces legales, a las propiedades terapéuticas de esta planta.